

Para despachos de oficio de este mes.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.



En la villa de Cehegin a once de Junio de mil setecientos ochenta y siete, los 5. del Consejo Justiz. y Regim. de ella q. aqui firmaron Juntos en forma de Cabildo en su sala capitular tratado en mediem q. sus señores p. ^{ra} tratar lo que pertenece al servicio de ambas Mag. y bien comun de esta Rep. ^{ca} de decretacion los sig. el Sr. D. Diego Chico de Guzman, Capitan del Regim. Provincial de Lancia y Alcalde Juez ordinario de esta villa q. su Mag. y estado Noble, requirio a este Ayuntamiento con un R. titulo del Rey nro S. firmado de su R. Mano, y de los señores del sacro Consejo de las oves, y fundado del Sr. secretario D. Fern. Nesta forma, registrado sellado, y tomada la razon con expresion de haberse pagado el dno de la media anata, librado en el R. sitio de el Lado a los veinte y nueve de Marzo pasado de este año q. el qual se manda dar la posesion de la propiedad, uso, y exercicio de el oficio de Procur. sindico general de esta villa con voz y voto activo y pasivo de R. en ella, al mismo Sr. Diego Chico enq. aparecido dho oficio q. Comp. que del hizo a D. Genasiano Rafael Carrero Voca en su q. de nro de Mayo de mil setecientos ochenta y siete cuyo testim. de la dado q. Juan Torresilla Sarría es. pu.

Cumplim. del
Titulo de la
sindico -

